MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. N°1834 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 49/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA PRINTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 287.958.-

Asunción, 30 de diciembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 287.958**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota DSUOC N° 1121/2015, de fecha 24 de diciembre de 2015, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 94.821.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (PRINTEC S.A.) en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 287.958.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato N° 49/2015, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, la Dirección de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 argumenta el pedido en los siguientes términos: *Que, el Hospital del Centro de Emergencias Médicas contrató con la Empresa PRINTEC S.A., a fin de que la misma provea equipos informáticos para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" (Ex. Hospital del Centro de Emergencias Médicas) por la suma total de guaraníes 18.466.000, con unan vigencia desde la suscripción 23/12/2015 hasta el 31/12/2015, por lo que se halla próximo a su vencimiento, sin embargo, teniendo en cuenta que el plazo de entrega de los bienes es 15 días (quince) días calendarios para la entrega de los productos detallados en la Orden de Compra debidamente recibida, por dicha razón y con el fin de evitar inconvenientes sobrevinientes durante la ejecución del contrato, se considera prudente la ampliación de vigencia del contrato, por un tiempo de seis (6)*

Resolución D.G.O.C. Nº 1834 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 49/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA PRINTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 287.958.-

meses más, es decir, hasta el 30 de junio de 2016, con fin de que los derechos, deberes y obligaciones derivadas de él se cumplan durante la vigencia de éste." (sic)

Que, existen saldos a utilizar y atendiendo a la importancia del servicio, se colige la necesidad de una extensión de la vigencia del contrato.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa PRINTEC S.A., referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.- (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2016 del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 706/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015.-**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de

Resolución D.G.O.C. N° 1834 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 49/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA PRINTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 287.958.-

Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 DEL CONTRATO N° 49/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA PRINTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 287.958,** de acuerdo al exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Articulo 3° **ORDENAR** que la empresa detallada en el artículo 1°, presente la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo financiero, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° **AUTORIZAR** a los titulares de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas para la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES